Asunción, 28 de diciembre de 2015.

ICEO N° 146 /15

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - PAC Nº 58/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL LOCAL SEDE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PDTE. HAYES"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 5.631 de fecha 07 de abril de 2.015, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala**, Director Administrativo; la **Econ. Rosa Lucía Santacruz**, Directora Financiera; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora Dirección de Asuntos Jurídicos; **Sr. Oscar Cardozo Díaz**, profesional técnico designado por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez, el Lic. José Benítez Isasi** y la **Lic. Ramona Godoy**, Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 58/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL LOCAL SEDE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PDTE. HAYES"**, de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación y las Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 58/2015 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL LOCAL SEDE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PDTE. HAYES"**, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 6.119** de fecha 03 de noviembre de 2015, con **ID N° 292.749.** El sistema de adjudicación es **"Por el Total".**

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a los siguientes potenciales oferentes:

Nº	EMPRESA	NOTA UOC N°	TELÉFONO
1	RUBEN DARIO COMERCIAL	882/15	600-510
2	LASER IMPORT S.A.	886/15	285-100
3	WILMAR S.R.L.	885/15	608-675
4	BATEX ELECTRODOMESTICOS	881/15	607-462
5	BRISTOL S.A.	880/15	442-346
6	ELECTROFACIL	878/15	519-1000
7	ELECTROBAN	883/15	519-3030
8	PEREZ RAMIREZ	884/15	441-732
9	GONZALEZ GIMENEZ	879/15	448-840
10	TUPY S.A.	877/15	515-941

La fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres quedó fijada para el día **23 de noviembre de 2015**, a cuyo acto se presentaron 3 (tres) empresas oferentes, y se dio curso a la apertura de los sobres de las ofertas.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas:

Oferentes	Total Ofertado	Garantía de Mantenimiento de Oferta
GOTZE INGENIERIA S.A.	Gs. 65.722.000	Gs. 1.971.660
RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.	GS. 62.780.000	GS. 2.000.000
TUPI RAMOS GENERALES S.A.	GS. 89.304.000	GS. 4.500.000

b) Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

- **GOTZE INGENIERIA S.A.**: Presenta un original de la oferta, no presenta Constancia emitida por una entidad bancaria.
- **RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.**: Presenta un original de la oferta.
- **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**: Presenta un original de la oferta, **no presenta:** fotocopia autenticada por escribano público del balance general y estado de resultados y constancia emitida por una entidad bancaria.

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, copia del cuadro de **EVALUACIÓN DOCUMENTAL**, realizado por la Asesoría Jurídica según **Nota DAJ/IED N° 204/15** de fecha 25 de noviembre de 2015, cuya conclusión se resume en lo siguiente:

➢ **GOTZE INGENIERIA S.A.:** El oferente cumple con todos los requisitos de carácter sustancial. En cuanto al documento adicional omitido se requirió al oferente por **Nota CEO N° 1277/2015**, bajo apercibimiento que la falta de cumplimiento ocasionará el rechazo de su oferta. Se solicitó lo siguiente:

- Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10.340 del Ministerio de Hacienda.

El oferente presentó el documento solicitado en el plazo establecido, y fue verificado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo Informe **DAJ/IED 207/15**, concluye que la empresa **cumple** con lo solicitado.

➢ **RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.:** El oferente cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, en cuanto a las documentaciones adicionales omitidas se requirió al oferente por **Nota CEO N° 1278/2015**, bajo apercibimiento que la falta de cumplimiento ocasionará el rechazo de su oferta. Se solicitó lo siguiente:

- Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza conforme lo establece el Decreto 10.340 del Ministerio de Hacienda.

El oferente presentó el documento solicitado en el plazo establecido, y fue verificado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo Informe **DAJ/IED 207/15**, concluye que la empresa **cumple** con lo solicitado.

Se solicitó además a través de Nota **CEO Nº 1298/2015**, la presentación de las Especificaciones Técnicas, el oferente presentó el documento solicitado en el plazo establecido, y fue verificado por la Dirección de Patrimonio – División Inventario Físico de Bienes, Nota **NDA Nº 2020/2015**.

- **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**: el oferente **no cumple** con la correcta presentación del formulario de oferta (documento de carácter sustancial), debido a que no concuerda con los incisos establecidos en las bases y condiciones. Tampoco cumple con la correcta presentación del Poder que acredita las facultades del firmante (documento sustancial) ya que solo presenta fotocopia simple y el PBC solicita fotocopia autenticada.

Por lo expuesto, la empresa TUPI RAMOS GENERALES S.A., queda descalificada.

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCION DNCP 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/201 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*** La Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los oferentes.

Al respecto se observó que no figuran en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

4. INFORME TECNICO

Se adjunta como **ANEXO C**, copia del **Acta de Evaluación de Especificaciones Técnicas Nota NDA Nº 1956/2015** de fecha **03 de diciembre de 2015 y la Evaluación Técnica Complementaria NDA Nº 2020/2015** de fecha 15 de diciembre de 2015, cuya calificación respecto a las ofertas que han pasado la evaluación documental es:

Oferentes	CUMPLE / NO CUMPLE
RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.	CUMPLE
GOTZE INGENIERIA S.A.	NO CUMPLE

5. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se adjunta como **ANEXO D**, el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C Nº 583/2015** de fecha **24 de noviembre de 2015**, el cual resume que:
Los promedios resultantes en los diferentes índices analizados (Ratio de liquidez, Ratio de endeudamientos y Ratio de Rentabilidad), correspondientes a Las empresas **GOTZE INGENIERIA S.A.** y **RUBÉN DARIO COMERCIAL S.R.L.**, se encuentran dentro de los rangos referenciales.

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se adjunta como **ANEXO E** el cuadro comparativo de ofertas, en el siguiente cuadro se resumen los precios totales ofertados:

Oferentes	Total Ofertado
RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.	GS. 62.780.000
GOTZE INGENIERIA S.A.	Gs. 65.722.000
TUPI RAMOS GENERALES S.A.	GS. 89.304.000

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda en** el llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 58/2015 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL LOCAL SEDE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PDTE. HAYES", adjudicar** a la empresa **RUBÉN DARIO COMERCIAL S.R.L.**, por ser la oferta con el precio más bajo y cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total **Gs. 62.780.000** (guaraníes sesenta y dos millones setecientos ochenta mil) de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDEN-CIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	40101701-002	Acondicionador de Aire Tipo Split - Con Instalación	UNIDAD	UNIDAD	9	RDC	CHINA	2.585.000	23.265.000
2	40101701-002	Acondicionador de Aire Tipo Split - Con Instalación	UNIDAD	UNIDAD	9	RDC	CHINA	1.995.000	17.955.000
3	40101701-002	Acondicionador de Aire Tipo Split - Sin Instalación	UNIDAD	UNIDAD	8	RDC	CHINA	2.695.000	21.560.000
TOTAL OFERTADO									62.780.000

ABOG. MARTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo

Lic. José Benítez Isasi
Asesor
C.S.J.

Dra. Luz Antúnez
Asesora
Consejo de Superintendencia

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

OSCAR A. CARDOZO DIAZ
Jefe División Inventario
Corte Suprema de Justicia

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General